

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras o mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

### PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 24)

### Comisión provincial de Asturias

Sesión del día 8 de Marzo de 1927

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Nicanor de las Alas Pumarino.

Abierta a las diocesis, bajo la presidencia del Sr. de las Alas Pumarino, Presidente, y con asistencia de los Sres. Victorero, Garcia Conde, Laspra, Muñiz, Figaredo y Montoto, y del Secretario de la Corporación D. Celestino Gerardo Alvarez Uriá, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Vista la instancia documentada de la Alcaldía de Pesoz, interesando se suspenda la agrupación de aquel Ayuntamiento y el de Illano, para tener un Secretario común, la cual instancia remite a informe el Excmo. Sr. Gobernador civil; de conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó informar a dicha autoridad que procede acceder a lo solicitado por el Alcalde de Pesoz.

Vista la factura de la Sociedad Popular Ovetense, importante pesetas 107,62 por suministro de alumbrado eléctrico al Palacio provincial durante el mes de Febrero último; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono después que se hayan reintegrado los justificantes con arreglo a la Ley del Timbre.

Vista también la factura de la Sociedad Popular Ovetense, importante 11,66 pesetas por suministro de alumbrado eléctrico a la casa-habitación del Sr. Gobernador civil durante el mes de Febrero último; se acordó aprobarla por

su importe y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono después que se hayan reintegrado los justificantes con arreglo a la Ley del Timbre.

Vista la cuenta de D. Pedro Guerra, importante 423,50 pesetas de los gastos de entierro y funeral del que fué Portero Mayor del Palacio provincial, D. Victoriano Alvarez Laviada; se acordó aprobarla por su importe y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente.

Se acordó admitir en el departamento de mujeres pobres del Hospicio, a Genoveva Rodriguez Maire, de Pola de Allande, para ocupar cama vacante por el partido judicial de Tineo, a que pertenece la interesada.

Vista la instancia de D. Francisco Rionda Bobes, Mecánico electricista de la Excma. Diputación, solicitando se le concedan los beneficios del Real decreto ley de 21 de Junio último, en cuanto al pago de la cédula personal se refiere; se acordó acceder a lo solicitado y conceder al Sr. Rionda, derecho a satisfacer cédula personal de la clase 16.ª, tarifa 1.ª, con arreglo a lo determinado en el Real decreto ley mencionado.

Se acordó aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de enlucido de techos en distintas dependencias del Hospicio provincial, y devolver al contratista de dichas obras, D. Gerardo Fernandez y Fernandez la fianza que tiene constituida, previo pago de los derechos de cancelación de la misma a la Hacienda y de los de inserción del anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL.

También se acordó devolver al D. José Ramón Gonzalez Salas, D. Andrés Ramón Caba y D. Francisco Rojo Cortés, contratistas del suministro de telas al Hospital, las fianzas que tienen constituidas, previo pago de los derechos de cancelación de las mismas a la Hacienda y de los de inserción del anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL.

Vista la nueva y primera relación valorada de obras ejecutadas

en la reparación y arreglo de tejados del Hospicio provincial, por el contratista D. Jerónimo Alvarez Vazquez, y la certificación correspondiente, importante 9.976 pesetas, cantidad que se ajusta a la presupuesta para esta atención en el ejercicio semestral de 1926; se acordó aprobar dichos documentos y pasarlos a la Ordenación de pagos para que con la cantidad figurada en Resultas para esta atención a nombre del referido contratista, se abone el importe de la certificación mencionada, y dejar sin efecto el acuerdo de esta Comisión de 25 de Enero último, aprobando iguales documentos por más del 50 por 100 de la consignación presupuesta para esta atención en el ejercicio de 1926 a 1927 a que quedó reducida aquélla al acoplarse al ejercicio semestral de 1926.

Se acordó autorizar a Maria de los Dolores Cachafeiro Gonzalez de Gijón, y a Alvaro Mario Garcia Cienfuegos, de San Martín del Rey Aurelio, para que verifiquen en el Hospital las prácticas exigidas para la obtención del título de Comadrona y Practicante, respectivamente, debiendo aportar como de su propiedad los elementos necesarios para realizar dichas prácticas.

Vistas las cuentas documentadas de los gastos habidos en las obras de apertura de un hueco en la Portería del Hospital, importantes en junto 1.300 pesetas, que para su aprobación remite el Arquitecto provincial; visto el acuerdo de esta Comisión de 28 de Agosto último, autorizando esta obra, se acordó aprobar las referidas cuentas por su total importe de 1.300 pesetas y pasirlas a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación de 650 pesetas figurada en Resultas para esta atención, a nombre del facultativo provincial, una de dichas sumas y la otra con la consignación de 650 pesetas figurada para esta atención en el vigente presupuesto.

Vista la factura de D. Cipriano Martínez, importante 250 pesetas por los libros acordado adquirir en 29 de Septiembre último, para

el Centro de Acción Social Católica de Gijón; se acordó aprobarla por su importe y pasarla a la Ordenación de pagos a los efectos oportunos.

También se acordó aprobar y pasarla a la Ordenación de pagos a los efectos consiguientes, una factura de D. Victor Galán, importante 250 pesetas por los libros concedidos en 16 de Noviembre último al Centro Católico de Gijón para su biblioteca.

Vistas las instancias del Centro de Instrucción y Recreo de Morada (Aller), y de la Sociedad «Cultura», del Entrego, solicitando la adquisición de los libros que detallan en las relaciones que acompañan al objeto de destinarlos a sus bibliotecas populares; se acordó acceder a lo interesado siempre que el costo de los libros que se adquirieran para cada Sociedad solicitante no exceda de 250 pesetas que se abonarán con cargo a la consignación figurada en el vigente presupuesto para esta atención.

Vista nuevamente la instancia de D. José María Lázaro Torán y D. Emilio Moreno Calvete, solicitando se adquirieran por la Excelentísima Diputación ejemplares de su obra «España sobre todo», de la que son autores; visto el acuerdo de esta Comisión de 25 de Enero último; se acordó contestar a dichos señores que no es posible acceder a su pretensión.

Vista nuevamente una instancia del Ateneo Popular de Oviedo solicitando se adquirieran con destino a la Sección Infantil de su biblioteca popular los libros que se relacionan en la lista que se acompaña; se acordó acceder a lo solicitado con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto.

Vista una comunicación del Director del Hospicio interesando se autorice la compra por gestión directa de varios bancos para la Casapilla del Asilo, para cuya atención existen consignadas en el Capítulo 1.º artículo 1.º del presupuesto vigente del Establecimiento 1.000 pesetas; se acordó acceder a lo solicitado y autorizar al Adminis-

trador del Hospital para adquirir sin las formalidades de subasta ni concurso los referidos bancos con cargo á la consignación mencionada, rindiéndose en su día la oportuna cuenta y cumpliéndose todo los requisitos del artículo 35 del Reglamento del Establecimiento.

Vista la cuenta justificada que rinde el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales de la inversión de los libramientos números 36, 140, 263, 423, 630 y 802 hechos efectivos para material de oficina durante el ejercicio semestral de 1926 y cuyo importe de 1.500 pesetas es igual á la suma de los libramientos; se acordó aprobarla y pasarla á la Depositaria para unir como justificante al último de los libramientos expedidos.

Vista la lista de jornales devengados por peones auxiliares permanentes ocupados en las carreteras provinciales de Vegadeo á Boal y Siejo á Alevia durante el mes de Febrero último; se acordó aprobarla por su importe de pesetas 367,08 y pasarla á la Ordenación de pagos para su abono con cargo á la consignación correspondiente.

También se acordó aprobar y pasarla á la Ordenación de pagos para su abono con cargo á la consignación correspondiente la lista de jornales devengados por peones auxiliares extraordinarios ocupados durante el mes de Febrero último en las carreteras provinciales de Langreo á Gijón, Caranga á Teverga y El Peral á Pimiango, la cual lista asciende á 589 pesetas.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales de los gastos habidos en el mes de Febrero último por el automóvil de la Oficina de Vías y Obras; se acordó aprobarla por su importe de 610,55 pesetas y pasarla á la Ordenación de pagos para que por esta suma se expida libramiento á favor del referido facultativo con cargo al Capítulo XI artículo 1.º del vigente presupuesto.

Se acordó conceder permiso á D. Guillermo Ruiz García, de Bárcena, para levantar un piso á una casa en el kilómetro 10 de la carretera de Caranga á Teverga; á D. Angel Gonzalez, de Santa Cruz de Llanera, para cortar un árbol en el kilómetro 10 de la carretera de Los Campos á Trubia; á D. José A. Matías, de Santianes, para cerrar tres fincas con estaca y alambre y una con muro, sitas en el kilómetro 4 de la carretera de San Julián de Box á Olloniego, y á doña Josefa Martinez, de Entrego, para cerrar una finca en el kilómetro 9 de la carretera de Caranga á Teverga, siempre que en la ejecución de las obras se alusten á las condiciones señaladas por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales en sus dictámenes.

Vistas las cuentas que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, del cemento suministrado por los Sres. García Zuloaga y Compañía, para las obras que se están ejecutando por administración en la carretera provincial de Los Campos á Trubia por

acuerdo de esta Comisión de 18 de Enero último; se acordó aprobarla por su importe de 3.629,88 pesetas y pasarla á la Ordenación para que por esta cantidad se expida libramiento á favor de los señores García Zuloaga y Compañía, con cargo á la partida que para reparaciones extraordinarias figura en el Capítulo XI artículo 5.º del vigente presupuesto.

Se acordó subsanar el error padecido al adoptar el acuerdo de 22 de Febrero por el que se disponía que el presupuesto adicional y la liquidación de obras ejecutadas en la carretera de Coballos á Caleao por el contratista D. Francisco Gutierrez, importante 9.875,03 pesetas se abonase con cargo á la partida de 29.574,74 pesetas figurada en Resultas del presupuesto de 1925-26, cuando en realidad el libramiento para abonar dicha suma ha de expedirse con cargo á la partida de 25.000 pesetas figurada en Resultas del presupuesto del ejercicio semestral de 1926.

Vistas las instancias de los vecinos de Lavio, en Salas. Coreceda en Piloña y Santullano en Somiedo, solicitando subvenciones para la construcción de caminos y reparación de otro que sufrió desperfectos con los últimos temporales; de conformidad con la propuesta del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, se acordó incluir estas solicitudes entre las presentadas para el concurso anunciado el primero de Febrero último.

Se acordó conceder permiso á D. Tomás Menéndez, de Congueta (Castrillón), para construir una cuadra en el kilómetro 6 del camino vecinal de Piedras Blancas a la Cruz de Illas; á D. José Rodriguez, del mismo pueblo, para construir una casa en el mismo kilómetro y carretera, y á D. Primo García Alvarez, de San Tirso, para circular con un carro de tracción animal por el camino de San Tirso a Quinzanas, siempre que se sujeten á las prescripciones que en cada respectivo informe emite el citado facultativo.

Vista una instancia de los vecinos de Bañugues (Gozón), suplicando se construya una alcantarilla en la parte de cuneta del camino vecinal de Viforeos a la playa de Bañugues, en su enlace con el camino que va al barrio del Monte; visto el informe del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, se acordó acceder a lo solicitado siempre que los vecinos satisfagan la mitad de los gastos.

Se acordó nuevamente a informe del Arquitecto provincial, la instancia de la Casa R. Nuño y Compañía, contratista del suministro e instalación de calefacción en el Hospital-Manicomio, solicitando el abono del tercer plazo del contrato, y del segundo y tercero de la ampliación de aquél, a fin de que dicho facultativo manifieste si se han probado los elementos que faltaba instalar del primitivo contrato y si responden a las condiciones de éste en funcionamiento y elevación de la temperatura.

Vista una comunicación del Arquitecto provincial, interesando

autorización para ejecutar por administración con cargo a la consignación figurada en el presupuesto para obras de reparación y conservación del edificio del Hospital, obras de pavimentación en el pabellón de infecciosos, importantes 2.727 pesetas; se acordó que por el Director del Hospital se exprese cuál es el destino del local, y caso de ser destinado a albergar enfermos que emita informe el Médico de la Sala correspondiente.

Se acordó autorizar la compra por administración con cargo al Capítulo 2.º, artículo 2.º del presupuesto especial del Hospital, cumpliendo las prescripciones del artículo 35 del Reglamento del Asilo, el instrumental que interesa en relación que acompaña a su comunicación el Director del Hospital, suscrita por el Decano de la Beneficencia, debiendo antes de realizar la compra, manifestar a esta Comisión los facultativos que lo piden, cuáles son las casas de venta más importantes donde pueden ser adquiridos para dirigirse a ellas.

Vista una instancia de Josefa Menéndez Muñiz, encargada de la planchadora mecánica del Hospital Manicomio, solicitando se le aumente el jornal que viene percibiendo al igual que se hizo con otros sirvientes del Asilo, excepción de ella; se acordó tener en cuenta esta solicitud al formar el presupuesto para el año próximo.

Vista una instancia de Dolores Alvarez de la Campa, solicitando se le conceda una pensión como huérfana de D. José Alvarez de la Campa, Contador que fué del Hospicio provincial; se acordó otorgar a la solicitante la pensión de gracia de 365 pesetas anuales, como huérfana del Secretario-Contador, que fué del Hospicio D. José Alvarez de la Campa, pensión que deberá disfrutar desde el día 14 de Abril de 1926, siguiente al del fallecimiento de su esposo D. José Meana Guridi, y mientras permanezca viuda.

Habiendo pasado el señor Diputado Visitador del Hospital don José Laspra, a formar parte de la Junta inspectora y consultiva del Hospicio, se acordó nombrar Visitador del Hospital, al que lo era de aquél Asilo D. Acisclo Muñiz Vigo.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de los gastos ocasionados en el replanteo del trozo comprendido entre los perfiles 98 al 173 del camino vecinal de Sotrandio a los Caleyos, importantes 520,27 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que por su mencionado importe se expida a favor de dicho facultativo libramiento con cargo a la partida figurada para estas atenciones en el Capítulo XI, artículo 2.º del vigente presupuesto provincial.

Visto el expediente y proyecto relativo a la concesión solicitada por D. Severo García, para el abastecimiento de aguas a la villa de Proaza, y que para informe remite el Excmo. Sr. Gobernador civil por afectar a un camino vecinal; de conformidad con el dicta-

men del Negociado, se acordó manifestar a dicha autoridad que no hay inconveniente por lo que a la Diputación se refiere, en que se otorgue la concesión solicitada.

Vista la lista de jornales y materiales invertidos en la construcción de muros de sostenimiento y limpieza de desprendimientos en las carreteras provinciales de Vegadeo a Boal, Tapia a la Roda y Rampa de Salave, Coballos a Caleao y Caranga a Teverga, importante 982,45 pesetas, que para su aprobación remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, interesando se expida libramiento a su favor por dicha suma; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que por su importe se expida libramiento a favor del facultativo provincial, con cargo a la consignación figurada para reparaciones extraordinarias en el Capítulo XI, artículo 5.º del vigente presupuesto.

Oídas las explicaciones que ha dado al Sr. Presidente el Sr. Ingeniero jefe del Servicio Agronómico; se acordó nombrar Vocal de la Junta Administrativa de los servicios agrícolas oficiales de la provincia al Sr. D. Manuel Victorero Dosal.

Vista la certificación de las obras de acopios ejecutadas en las carreteras del Peral a Pimiango, Bao a Noriega y La Franca a los Oñanos, durante el mes de Febrero último, por el contratista don Manuel Posada Noriega, importante 4.511,77 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono.

Visto el provecho del camino de Torre a Alea, en el concejo de Ribadesella, que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, cuyo presupuesto de contrata asciende a 112.698,97 pesetas; se acordó aprobarlo, comunicarlo al referido Ayuntamiento y autorizarle para construirlo, previo el replanteo y bajo la dirección del personal de la oficina de Vías y Obras provinciales, y conceder a dicha Corporación el anticipo de 22.400 pesetas una vez que garantice su devolución en forma legal.

Vista la relación que remite el Administrador general de Arbitrios provinciales, de dietas devengadas por los Inspectores en el mes de Febrero último; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la partida figurada en el capítulo 5.º, artículo 1.º del vigente presupuesto, expidiéndose libramiento por su importe de 840 pesetas a favor del Administrador general, para que éste satisfaga a cada uno de los Inspectores don Benjamin Menéndez, don José M.ª Rodríguez, don Santiago Sánchez y don Aurelio Quintas, la cantidad que les corresponda.

Se acordó pasar a informe del Sr. Visitador del Instituto de Higiene una comunicación e instancia de la Diputación de Cádiz, relativa a la derogación de la Real orden de 4 de Enero último, referente a los Institutos de Higiene.

Dada cuenta del dictamen del Oficial de cédulas personales don Luis García, que por acuerdo de

esta Comisión se trasladó a Madrid a fin de informarse en los centros oficiales de la Corte del procedimiento que ha de seguirse y recargos que han de imponerse a los contribuyentes morosos por el impuesto de cédulas personales, de conformidad con dicho dictamen se acordó:

1.º Que se practiquen inmediatamente las liquidaciones de la cobranza del impuesto de cédulas personales durante el periodo voluntario, debiendo los Ayuntamientos ingresar en la Caja de fondos provinciales, el saldo que resulte a su favor, después de descontada la cantidad que, como participación en la misma, deben percibir las Corporaciones municipales.

2.º Que los Ayuntamientos remitan en un plazo no superior a diez días, las listas cobratorias y relación por duplicado de los contribuyentes que no hayan obtenido su cédula personal para declararlos incurso en la penalidad que señala el párrafo 2.º del artículo 58 de la Instrucción, y que se proceda por las Corporaciones municipales permanentes, al nombramiento de Agentes ejecutivos en la forma y condiciones exigidas en la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

3.º Que el procedimiento de apremio contra los contribuyentes para el impuesto de cédulas personales, se ajuste a la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y demás disposiciones sobre el particular, y que la penalidad en que incurrirán, será una multa equivalente al importe de la cédula que deban satisfacer, más un recargo del 33,33 por 100 del valor de la misma.

4.º Señalar como remuneración a los encargados de la recaudación de cédulas personales en el periodo ejecutivo, el importe del 33,33 por 100 del recargo y el 16,67 por 100 de la cuantía de la multa, para completar el cincuenta por ciento del valor de la cédula por ser exigua la señalada en el artículo 61 de la Instrucción, y haciendo uso de la facultad que el mismo artículo le concede para elevar la remuneración de los Agentes ejecutivos.

La Comisión quedó enterada de una carta del Centro Asturiano de la Habana, mostrando su reconocimiento por las obras donadas por esta Diputación para la Biblioteca de dicho Centro.

Vista una comunicación del Director del Hospital interesando se le autorice para sacrificar los cerdos existentes en el Asilo, y para adquirir otros de cría que se alimentarán con los residuos de la comida de los asilados; se acordó acceder a lo interesado, abonándose el gasto con cargo al capítulo 10, artículo 3.º del presupuesto del Asilo, rindiéndose en su día la oportuna cuenta.

Se acordó pasar a la Comisión de Fomento de la Agricultura y Ganadería una instancia de don Manuel González Fernández, de Tineo, solicitando se le conceda para la reproducción de un toro y una novilla.

Con vista de una instancia de la Sociedad Marítima «Nuestra Se-

ñora del Carmen», de Bañugues, Gozón, se acordó conceder a esta Sociedad una subvención de 1.000 pesetas que se consignarán en el próximo presupuesto ordinario.

Se acordó también conceder una subvención de mil pesetas al Gremio de Mareantes de Cudillero, las cuales se consignarán en el próximo presupuesto ordinario.

Se acordó pasar a informe del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales una instancia de Evaristo González García, de Perlora, interesando se le abonen perjuicios que se le ocasionaron en una panera y tendejón con motivo de la construcción del camino vecinal de Perán a Prendes.

Se acordó pasar al expediente del concurso abierto para la distribución de las consignaciones fijadas para subvencionar obras municipales, la comunicación del Ayuntamiento de Colunga solicitando 2.000 pesetas para atender a reparación de destrozos ocasionados por los temporales en varios caminos vecinales.

Se acordó igualmente pasar a la Comisión del Fomento de la Agricultura y Ganadería, una instancia del Presidente de la Liga de seguro mútuo contra la mortalidad del ganado de Libardón, Colunga, solicitando se conceda un toro de raza Schwitz para dedicarlo a la reproducción.

Vista una instancia de la Real Sociedad Deportiva Asturiana (Tennis), solicitando se conceda una subvención para atender a los gastos que ocasionará la celebración en el presente año del «match Francia-España»; se acordó acceder a lo solicitado y conceder 1.500 pesetas de subvención con cargo a la consignación de Turismo.

Habiendo suministrado en Noviembre último al Instituto de Turismo, don Joaquín García, de Gijón, ampliaciones fotográficas; se acordó abonárselas por su importe de 223 pesetas con cargo a Resultas de la consignación figurada para los gastos de dicho Instituto.

Y se levantó la sesión.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

## SECCIÓN MUNICIPAL

### Alcaldía de Gijón

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por esta Comisión municipal permanente, en la sesión del día 21 de Febrero último y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público concurso relativo a la adquisición de uniformes destinados al uso de la Guardia municipal y los que se necesitan para personal de jardines y otros departamentos, bajo el tipo de doce mil seiscientos cincuenta pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría

de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el concurso.

El concurso se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue y con la asistencia del otro de éstos que designe la Comisión municipal permanente, el día siguiente a los que cumplan veinte días hábiles de aparecer inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las doce horas.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado cualquiera en ejercicio en la localidad, extendidas en papel se lado de la clase 8.ª y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja general de depósitos, ó sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de seiscientos treinta y dos pesetas cincuenta céntimos, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar al concurso de suministro de uniformes a la Guardia municipal y otros, y su presentación podrá tener lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles desde las nueve hasta las catorce, durante el plazo que media desde el día siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL, hasta el anterior al en que ha de celebrarse la licitación de la subasta.

De la entrega y recepción de cada pliego y del resguardo que por separado debe acompañarse, previa la exhibición de la cédula personal corriente del presentador, se entregará a este el oportuno recibo-certificado reintegrado con el timbre correspondiente.

Llegados el día y hora señalados para la subasta, si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre sus autores y si terminado dicho plazo, subsiste la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Modelo de proposición:

D..., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., piso..., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en concurso

relativo al suministro de uniformes con destinos a la Guardia municipal y otros, se comprometo a efectuar dicho suministro con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Consistoriales de Gijón, a 21 de Marzo de 1927.—El Alcalde accidental.—P. A. de la C. M. P., El Secretario, F. Diez Blanco.

R. al núm. 857

### Alcaldía de Llanes

#### EDICTOS

Ignorándose en la actualidad, el paradero de D.ª María Conde y Parres, se le notifica por medio del presente edicto, para que dentro del plazo improrrogable de quince días, ponga a disposición del Ayuntamiento como patrono-administrador de la fundación denominada Hospital Faustino-Sobrino, de esta Villa, los valores y metálico afectos a la fundación referida y a que alude la carta del Excmo. Sr. Conde del Valle de Pendueles, de 28 de Febrero de 1923, como igualmente el edificio construido al efecto, conminándola al propio tiempo, con entablar contra ella la correspondiente demanda ante los Tribunales, si transcurrido el plazo señalado, a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no pone a disposición del Ayuntamiento de Llanes, los valores, metálico y edificio aludidos, a cuyo efecto, se están expidiendo las oportunas certificaciones, para promover inmediatamente el pleito correspondiente en el que el Ayuntamiento litigara como pobre según la legislación vigente.

Lo que se anuncia a los fines y efectos consiguientes.

Consistoriales de Llanes, 21 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Fernando Pontigo

R. al núm. 863

Ignorándose en la actualidad, el paradero de D.ª María Conde y Parres, se le notifica por medio del presente edicto, el acuerdo de la Junta de Vocales patronos de la fundación Colegio de segunda enseñanza de la Encarnación de la Villa de Llanes, por el que se le requiere en vía administrativa, para que dentro del plazo improrrogable de quince días a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ponga a disposición de la Junta de patronos, los valores y metálico afectos a la fundación referida y a que hace referencia la carta del Excmo. Sr. Conde del Valle de Pendueles de 28 de Febrero de 1923, y por cuyo acuerdo se la conmina con entablar contra ella, la correspondiente demanda ante los Tribunales, si transcurrido el plazo señalado no pone a disposición de la referida Junta de patronos, los valores

y metálico aludi los, a cuyo efecto se están expidiendo las oportunas certificaciones para promover el pleito correspondiente, en el que la Junta litigará de pobre, según la instrucción vigente.

Lo que se anuncia a los fines y efectos consiguientes.

Consistoriales de Llanes, 21 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Fernando Pontigo.

R. al núm. 864.

#### Alcaldía de Peñamellera Alta

Por acuerdo de esta Comisión municipal permanente, tomado en sesión del día de la fecha, se nombró Agente ejecutivo de este Ayuntamiento, para proceder por vía de apremio, contra los contribuyentes morosos por los conceptos de exacciones municipales y cédulas personales, a D. Angel Guerra, vecino de Ruenes, en este Municipio.

Alles, 17 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Francisco Torre.

R. al núm. 810

#### Alcaldía de Carreño

Continuando la ausencia en ignorado paradero por espacio de más de diez años de Ramón y José Busto Rodríguez, hermanos del mozo Luis, número 35 del reemplazo de 1924, hijos de Antonio y de María, de la parroquia de Logreza, se ruega a las autoridades de todos los órdenes y a cuantas personas tengan noticia de dichos ausentes lo participen a esta Alcaldía o a la Junta de Clasificación y Revisión de Oviedo.

Candás, 14 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Jesús G. Prendes.

R. al núm. 808

#### Alcaldía de Proaza

##### EDICTO

D. Oliverio García García, Alcalde constitucional de Proaza.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para el próximo ejercicio económico de 1927, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho cuerpo legal.

Proaza, a 28 Marzo de 1927.—El Alcalde, O. García.

R. al núm. 812

#### Alcaldía de Ponga

##### EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José de María Cuadriello, núm. 22, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Lorenzo de María, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Lorenzo se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Lorenzo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo José de María Cuadriello.

El repetido Lorenzo es natural de Casielles (Ponga).

Ponga, a 17 de Marzo de 1927.—El Alcalde, M. Yarzabal.

R. al núm. 807

#### Alcaldía de Cangas de Zineo

##### EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Servando Valdés Fernández, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Francisco Valdés Fernández, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Francisco Valdés Fernández, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco Valdés Fernández, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Servando.

El repetido Francisco Valdés Fernández es natural de Andes, hijo de Josefa y de Aurelio y cuenta 34 años de edad.

Cangas de Tineo, 15 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Porfirio Ordás.

R. al núm. 819

#### Alcaldía de Mieres

##### ANUNCIO

Fijadas por la Comisión municipal permanente las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios económicos de 1925-26, y período semestral de 1926, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de

quince días, a fin de que los vecinos de este municipio puedan examinarlas y presentar por escrito las observaciones o reparos que consideren convenientes.

Mieres, 22 de Marzo de 1927.—El Alcalde, R. García.

R. al núm. 862

#### Alcaldía de Cudillero

Durante el próximo mes de Abril, excepto los días festivos, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las declaraciones de alteración en la contribución territorial, siempre que se acompañen a las mismas los documentos justificativos de la tramitación de dominio y la Carta de pago del impuesto de derechos reales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Judillero, Marzo 21 de 1927.—El Alcalde, Aquilino Falconi.

Formado el padrón de carruajes de lujo para el actual año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, durante el cual podrán los interesados examinarlo y entablar las reclamaciones que estimen convenientes.

Cudillero, Marzo 21 de 1927.—El Alcalde, Aquilino Falconi.

R. al núm. 861

#### Comandancia de la Guardia civil

##### DE OVIEDO

A las 12 horas del próximo día 3 de Abril, se venderán en pública subasta en el Cuartel de la Guardia civil, situado en La Tenderina baja, de esta capital, las escopetas recogidas a los infractores de la ley de caza, conforme previene el artículo 29 de la aludida ley.

Oviedo, 25 Marzo 1927.—El primer Jefe.

#### SECCION JUDICIAL

##### Audiencia Territorial de Oviedo

Don Félix Lamela y Carrea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo, promovido ante este Tribunal provincial, por D. Gregorio García Villa, contra resolución del Alcalde de Siero, declarándole cesante en el cargo de empleado de Consumos, dicho Tribunal dictó la siguiente providencia:

Se tiene por interpuesto el recurso contencioso-administrativo, reclámese al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siero, el expediente gubernativo, y hágase pública la interposición en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de los que tuvieran interés en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, al otro sí por hecha la manifestación.—Oviedo, doce de Marzo de mil novecientos veintiseis.—Hay una rúbrica.—Ante mí, Licenciado, Alonso Ortega.—Rubricado.

Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el

BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la expido en Oviedo, a catorce de Marzo de mil novecientos veintisiete.—Félix Lamela.

R. al núm. 847

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MELL LOPEZ, Domingo, hijo de Ramón y de Josefa, natural de Madrid, de 23 años de edad, soltero, recluta para el reemplazo de 1926, por el Distrito de la Universidad (Madrid), encartado en expediente que se le sigue en el Batallón Cazadores de Africa, número 6, por haber faltado a concentración a este Cuerpo al que fué destinado como soldado; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez del expresado Batallón de Cazadores de Africa, número 6, D. Ildefonso Galán Javalera, sito en el Campamento General de Tetuan (Marrocos).

867

GARCIA FERNANDEZ, Antonio, de treinta y cinco años, casado, minero, domiciliado últimamente en Navidiello, en este partido de Pola de Lena, hoy en ignorado paradero, procesado por lesiones a Ramira Suarez Iglesias, hecho ocurrido el día 28 de Noviembre último en el expresado pueblo de Navidiello; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena a constituirse en prisión.

868